

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:8981/2014****AUTORIZA AL SR. MICHEL SALLABERRY AYERZA LA CAPTURA DE AVES CON FINES CIENTÍFICOS.**

Santiago, 05/ 12/ 2014

**VISTOS:**

Lo solicitado por el interesado; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

**CONSIDERANDO:**

1. Que para fines de investigación, el Sr. Michel Sallaberry Ayerza, solicita permiso de captura científica.

**RESUELVO:**

1. Autorízase al Sr. Michel Sallaberry Ayerza. RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], la captura de Aves, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura Aves de las especies *Calidris alba* (Playero blanco), *Phoenicoparrus andinus* (Parina grande), *Larus pipixcan* (Gaviota de Franklin), *Haematopus palliatus* (Pilpilen), *Numerius phaeopus* (Zarapito) y *Larus modestus* (Gaviota garuma) a través de redes niebla, en en los sectores de la desembocadura del Río Lluta, Región de Arica y Parinacota, Salar de Atacama, Comuna de San Pedro, Región de Antofagasta y Playa de Santo Domingo, Región de Valparaíso, desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de Noviembre de 2015.
3. Los ejemplares capturados, luego de obtener muestras torulares y sanguíneas, serán liberados en el mismo sitio de captura, no pudiendo permanecer en cautiverio por períodos mayores a una hora.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.
5. Para las capturas se autoriza, además, la participación de Rafael Medina Silva, RUT [REDACTED] y Gonzalo Barriga Pinto, RUT [REDACTED], bajo la supervisión del investigador responsable en terreno.
6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso, de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región de Arica y Parinacota, al mail del encargado R.N.R. luis.toledo@sag.gob.cl; Región de Antofagasta, al mail del encargado R.N.R. carlos.cares@sag.gob.cl; Región de Valparaíso, al mail del encargado R.N.R. aurora.espinoza@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail diproren@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
8. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Michel Sallaberry Ayerza deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie,

indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo	Digital			
CV	Digital			

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">6153/2014 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	11/07/2014

RAF/DLL

Distribución:

- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional (TyP) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Roxana Galleguillo Cordero - Directora Regional (TyP) Dirección Regional Región de Tarapacá - Or. Tarapacá
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url://custodiafirma1412.acepta.com/v01/0f9b6d67e6be7680259a3f3081d1aec0fbcfbace